

Guaranda octubre 10, 2024  
RCU – 013 – 2024 – 180

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 10 de octubre del 2024;**

**SEXTO PUNTO:** Análisis y Aprobación del Proyecto Externo de Investigación denominado: “Mitigación de Riesgos Ambientales y Alimentos Basados en Ecosistemas Agroecológicos Resilientes”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

**QUE,** el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. CIV-SO-003-2024-017 de fecha 23 de septiembre de 2024, en la que sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Proyecto Externo denominado: “Mitigación de Riesgos Ambientales y Alimentos Basados en Ecosistemas Agroecológicos Resilientes”, reconociendo su importancia para el desarrollo de la región y el compromiso de la Universidad Estatal de Bolívar en su implementación.



**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL PROYECTO EXTERNO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y ALIMENTOS BASADOS EN ECOSISTEMAS AGROECOLÓGICOS RESILIENTES CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: FUNDACIÓN MAQUITA, GAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR, FORO PROVINCIAL DE LA MUJER-BOLÍVAR, GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHILLANES Y ECHEANDÍA; Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON EL EQUIPO INTEGRADO POR EL DR. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA, COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, COMO INVESTIGADORES EXTERNOS: ING. MICHAEL HACHI PAZMIÑO, ING. FRANZ VERDEZOTO MENDOZA, ABOGADO VINICIO BUSTOS, ING. LUIS VILLACÍS TACO, MSC. DANILO VILLARROEL SILVA”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

